

RESOLUCIÓN N°07 DEL 21 DE ABRIL DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL ENCARGO DE FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP-.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el Artículo 49 del Estatuto y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo No.206 del 31 de agosto de 2010, el Consejo de Administración del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, actualizó la estructura organizacional y la planta de Cargos de la entidad, estableciendo el cargo de Secretaría General, en el nivel de cargos directivos.

Que, el anexo del Acuerdo No.206 del 31 de agosto de 2010, correspondiente al organigrama del FODESEP, fue modificado por el Acuerdo No.235 del 26 de noviembre de 2014.

Que, mediante comunicación de fecha 15 de diciembre de 2020, radicada en el FODESEP el 16 de diciembre de 2020 bajo el N°00846, se informó a la Doctora Zuleidy Lorena Méndez Pérez la decisión de no renovación del contrato laboral, mediante el cual ejercía al cargo de Secretaria General del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-.

Que, la Resolución 04 del 1 de marzo de 2021, establece que el encargo de funciones del personal del FODESEP, es facultad del Gerente General previo estudio de idoneidad, competencia, capacidad y aptitud del personal de planta del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP-.

Que, mediante Resolución 05 del 1 de marzo de 2021, previo estudio de competencias, capacidad, aptitud y perfil profesional de los empleados de planta del FODESEP, el Gerente General encargó las funciones de la Secretaría General del Fondo, al Subgerente Financiero, doctor **FABIAN FRANCISCO LONDOÑO OSPINA**, hasta tanto se cubra la vacante del cargo.

Que, mediante comunicación radicada en el FODESEP bajo el número 388 del 13 de abril de 2021, el doctor Fabián Francisco Londoño Ospina puso en conocimiento del área de talento humano un quebranto de salud que padece; el cual dio origen a incapacidad médica a partir del 13 de abril de 2021 y hasta el 23 de abril de 2021 inclusive.

Que, en atención a que la Secretaría General es un cargo esencial para el normal funcionamiento y finalidades de la Administración, previo estudio de competencias, capacidad, aptitud y perfil profesional de los empleados de planta del FODESEP, se hace necesario encargar de las funciones de la Secretaría General del Fondo, al Asesor Jurídico de la entidad, doctor **JEFFERSON AMORTEGUI WALTEROS**, a partir del veintiuno (21) de abril de 2021, y, hasta tanto se dé por terminada la incapacidad del doctor Fabián Francisco Londoño Ospina por parte de la EPS.

Que, una vez terminada la incapacidad por parte de la EPS, el doctor **FABIÁN FRANCISCO LONDOÑO OSPINA** reasumirá el encargo de la Secretaría General del Fondo de Desarrollo de

RESOLUCIÓN N°07 DEL 21 DE ABRIL DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL ENCARGO DE FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP-.

la Educación Superior –FODESEP-; situación que deberá ser notificada de manera escrita por parte del Gerente General al doctor Jefferson Amortegui Walteros.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 47 del Estatuto del FODESEP en concordancia con lo dispuesto en los Acuerdos 206 del 31 de agosto de 2010 y 235 del 26 de noviembre de 2014; el Secretario General actuara como Gerente suplente en las ausencias temporales o definitivas del Gerente General.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Artículo transitorio. Encargar de las funciones de la Secretaría General del FODESEP, al Asesor Jurídico del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, doctor **JEFFERSON AMORTEGUI WALTEROS**, identificado con C.C.N°.1.024.509.612 de Bogotá D.C., a partir del veintiuno (21) de abril de 2021 y hasta tanto se dé por terminada la incapacidad médica del doctor Fabián Francisco Londoño Ospina por parte de la EPS, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente resolución. Ello, sin perjuicio de ejercer las funciones propias del cargo del cual es titular.

PARÁGRAFO PRIMERO. El encargado tendrá derecho al reconocimiento de la diferencia salarial entre el cargo de Secretario General y Asesor Jurídico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez terminada la incapacidad médica del doctor Fabián Francisco Londoño Ospina por parte de la EPS; y dicha situación se encuentre notificada por escrito al doctor Jefferson Amortegui Walteros; el Subgerente Financiero, doctor **FABIÁN FRANCISCO LONDOÑO OSPINA** identificado con C.C. N°.79.363.473 de Bogotá D.C., reasumirá el encargo de las funciones de la Secretaría General del FODESEP hasta tanto se cubra la vacante del cargo, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente resolución. Ello, sin perjuicio de ejercer las funciones propias del cargo del cual es titular.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez el doctor **FABIÁN FRANCISCO LONDOÑO OSPINA**, reasuma el encargo de las Funciones de la Secretaría General del FODESEP, tendrá derecho al reconocimiento de la diferencia salarial entre el cargo de Secretario General y Subgerente Financiero.

ARTÍCULO TERCERO. Las funciones del cargo de Secretario General se encuentran descritas en la Resolución No.012 DEL 18 de diciembre de 2015, “Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia de la presente Resolución a la Cámara de Comercio correspondiente; para que efectúe la respectiva inscripción.

RESOLUCIÓN N°07 DEL 21 DE ABRIL DE 2021

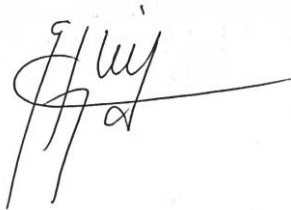
POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EL ENCARGO DE FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP-.

ARTÍCULO QUINTO. Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría General del FODESEP y a la Oficina de Talento Humano para que comunique la decisión al empleado, y anexe fotocopia de esta en la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.05 del 01 de marzo de 2021 y todas las demás que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., el veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO RIVEROS SÁCHICA
Gerente General

Proyectó:
Revisó y Aprobó:

Jefferson Amortegui Walteros / Asesor Jurídico
Gustavo Adolfo Riveros Sachica / Gerente General